CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
NRO. 552 – 2026

CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE APARTADÓ** **890.980.095-2.**
CONTRATISTA:	**JAIR ALEXANDER QUICENO** **C.C. 71.946.144 expedida en Apartadó** **Dirección: CRA 111 104B – 11** **Barrio: Serranía** **Correo: jairq@hotmail.com** **Celular: 3105128263** **Apartadó – ANTIOQUIA**
OBJETO:	**FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD, COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN, MEDIANTE EL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO A EMPRENDEDORES Y MICROEMPRESARIOS DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ EN PROCESOS DE DESARROLLO ECONÓMICO Y CRECIMIENTO EMPRESARIAL ESCALONADO**
SUPERVISOR:	**DESPACHO DEL ALCALDE- PRODUCTIVIDAD, COMPETITIVIDAD E INNOVACION**
PLAZO:	**TRES (03) MESES.**
VALOR:	**DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 16.500.000)**

Entre los suscritos a saber **ADOLFO DAVID ROMERO BENITEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía numero **8.324.470** expedida en Apartadó (Ant.), obrando en su carácter de alcalde municipal, según el acta de posesión del Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Apartadó Antioquia, y en nombre y representación del **MUNICIPIO DE APARTADÓ,** de una parte, quien en adelante y para los efectos de este acto se denominará EL **MUNICIPIO** y por la otra **JAIR ALEXANDER QUICENO** identificado (a) con cédula de ciudadanía Nro. 71.946.144 expedida en Apartadó - Antioquia, quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** se ha celebrado el presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión de conformidad a las siguientes consideraciones: **1.-** Que la Administración Municipal no cuenta con personal de planta suficiente en la estructura organizacional, para prestar el Servicio a contratar. **2.-** Que con la firma del presente contrato, el contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento: A- Que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, prevista en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y 18 de la Ley 1150 de 2007, que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme a lo dispone el articulo 9 ibidem y la Ley 821 de 2003, B- Que la firma no figura en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, de conformidad con la ley 610 de 2000. **3.** Que la necesidad antes descrita se encuentra debidamente incorporada en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad para el año 2026. **4.** Que el presente contrato se adelantara por la Modalidad de Contratación directa, de conformidad con lo estipulado por el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y al Decreto 1082-2015 en la Subsección 4 Articulo 2.2.1.2.1.4.8; Así las cosas, las partes acuerdan someterse a las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO: EL CONTRATISTA** se obliga con el **MUNICIPIO DE APARTADÓ** a la **"FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD, COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN, MEDIANTE EL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO**

A EMPRENDEDORES Y MICROEMPRESARIOS DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ EN PROCESOS DE DESARROLLO ECONÓMICO Y CRECIMIENTO EMPRESARIAL ESCALONADO.” <u>Parágrafo:</u> Especificaciones del bien, característica y cantidades:

N°	Actividad	Descripción	Entregables / evidencia	Cantidades	Periodicidad
1	Acompañamiento técnico y administrativo a organizaciones de productores, realizando diagnósticos de madurez y planes de mejora para su competitividad	Ejecutar la ruta de asesoría técnica especializada para unidades productivas rurales mediante la validación de pre-diagnósticos y la estructuración de planes de acción orientados al crecimiento escalonado. El contratista deberá garantizar el cumplimiento de la meta mensual mediante visitas directas a predios y unidades productivas en las zonas dispersas del municipio	Formato servicio de asesoría F-ADM-PS-01 Un plan de acción por cada emprendedor y/o organización campesina asesorada Registro fotográfico	5	Mensual
2	Formación en habilidades y competencias a los emprendedores y microempresarios rurales y urbanos del municipio	Brindar acompañamiento y procesos de formación a emprendedores y microempresarios del municipio, orientados al fortalecimiento de sus capacidades y habilidades para la gestión y proyección de sus unidades	Formato servicio de asesoría F-ADM-PS-01 y/o Formato de asistencia a eventos	20 personas formadas	Mensual

ALCALDÍA DE APARTADÓ

		productivas, con el fin de generar mayores oportunidades de crecimiento económico y aportar al desarrollo local.			
3	Participación en las diferentes mesas de trabajo institucional del municipio	Participación en las diferentes mesas de trabajo institucional en el municipio, con el objetivo de articular acciones en beneficio de mejorar las capacidades empresariales de los emprendedores y microempresarios	Registro fotográfico. Listado de asistencia reuniones externas	Indeterminado	Mensual
4	Acompañamiento a los colectivos de emprendimiento en territorio.	Realizar acompañamiento permanente en territorio a los colectivos de emprendimiento y las organizaciones de productores de los corregimientos y veredas, mediante visitas, sesiones de trabajo y asesoría directa, con el fin de consolidar su estructura organizativa, su plan de trabajo y su articulación	Ficha de acompañamiento por colectivo, listado de asistencia y registro fotográfico. Informe mensual de avance por colectivo acompañado.	Mínimo cuatro (4) acompañamientos mensuales.	Mensual.

ALCALDIA DE APARTADÓ

@alcaldiadeapartado | @alcaldiadeapartado | www.apartado-antioquia.gov.co

		con la oferta institucional.			
5	Gestión y ejecución de jornadas de empleabilidad.	Gestionar, convocar y ejecutar jornadas de empleabilidad en articulación con las Cajas de Compensación Familiar, la Agencia Pública de Empleo y el sector empresarial, promoviendo la vinculación laboral de la población del municipio y el registro de las vacantes ofertadas y de los aspirantes atendidos.	Acta de la jornada, listado de asistencia y registro fotográfico. Reporte de personas orientadas y de vacantes gestionadas.	Mínimo una (1) jornada mensual.	Mensual.
6	Gestión y participación en espacios de comercialización: ferias y mercados campesinos.	Gestionar, promover y participar en los espacios de comercialización programados por la Administración Municipal, apoyando la convocatoria y selección de las unidades productivas participantes, la logística del espacio y la medición de los resultados comerciales obtenidos.	Listado de unidades productivas participantes y registro fotográfico. Informe de resultados del espacio de comercialización, con ventas y contactos generados.	Los que se programen; mínimo uno (1) mensual.	Mensual.
7	Articulación institucional y consolidación del inventario de aliados.	Gestionar alianzas y articulaciones con instituciones públicas, privadas,	Base de datos mensual de instituciones articuladas con su soporte de gestión.	Mínimo tres (3) nuevas instituciones por mes y un (1) inventario final.	Mensual y al finalizar el contrato.

@alcaldiadeapartado | www.apartado-antioquia.gov.co

ALCALDÍA DE APARTADÓ

@alcaldiadeapartado | www.apartado-antioquia.gov.co

		académicas, gremiales y de cooperación, y reportar la base de datos de las entidades con las cuales se realizó articulación en el periodo, la cual deberá presentar crecimiento progresivo frente al mes anterior y consolidarse, a la terminación del contrato, en el inventario institucional de aliados de la Oficina.	Inventario consolidado de aliados institucionales a la terminación del contrato.		
8	Formalización empresarial en coordinación con la Cámara de Comercio.	Coordinar con la Cámara de Comercio de Urabá las acciones de formalización empresarial, acompañando a las unidades productivas en el trámite de registro mercantil, su renovación y demás requisitos legales, y llevando el reporte de las nuevas empresas formalizadas.	Acta de coordinación con la Cámara de Comercio. Reporte mensual de nuevas empresas formalizadas con su soporte de registro.	Mínimo tres (3) unidades productivas formalizadas por mes.	Mensual.
9	Integración del componente turístico en los procesos de acompañamiento.	Identificar, caracterizar y vincular a las unidades productivas rurales con potencial agroturístico dentro de las rutas de fortalecimiento	Base de datos de unidades productivas vinculadas al componente turístico. Constancia de participación en la Mesa	Mínimo dos (2) unidades vinculadas por mes.	Mensual.

ALCALDÍA DE APARTADÓ

		de la Oficina, apoyando la Mesa Municipal de Turismo y las campañas de promoción del destino.	Municipal de Turismo.		

Alcance: Fortalecimiento técnico-operativo para la dinamización del sector rural mediante estrategias de extensión y asistencia técnica que promuevan el desarrollo económico de los corregimientos. Su ejecución trasciende la atención operativa, centrando su impacto en la consolidación asociativa de las organizaciones de productores y en la dinamización de los mercados campesinos, asegurando el acompañamiento efectivo a las unidades productivas rurales mediante diagnósticos de madurez asociativa, rutas de fortalecimiento y procesos de formación en competencias para el trabajo. **SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En desarrollo del objeto del contrato, el CONTRATISTA se obliga a: **I. OBLIGACIONES GENERALES**: **1.** Aportar copia de afiliación a un sistema de pensiones, salud y riesgos laborales y presentar las copias de las autoliquidaciones de acuerdo con la Decreto 1273 de 2018, los cuales deberá cancelar en los términos que establezca la Ley. Igualmente, el pago de aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar. **2.** Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados. **3.** Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato de prestación de servicios. **4.** Suministrar los informes derivados de la ejecución del contrato que le sean solicitados por el municipio. **5.** Mantener comunicación permanente con el municipio a fin de recibir orientaciones, evaluar el proceso y velar por el cumplimiento del objeto del contrato. **6.** Garantizar que el servicio sea de óptima calidad y que cumpla con todas las características y especificaciones consignadas en la propuesta. **7.** Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el Municipio. **8.** Dar cumplimiento a los procesos, relacionadas con la Seguridad y Salud en el trabajo, Gestión de la Información y el Sistema de Gestión Integral. **9.** Entregar mediante formato de inventario establecido por la alcaldía de Apartadó, los documentos de archivo que hayan generado en el ejercicio de sus obligaciones cuando culmine el contrato, tanto los documentos físicos en archivos tradicionales, como los documentos electrónicos que se encuentren en los equipos de cómputo sistemas de información, portátiles de almacenamiento y en general cualquier dispositivo o medio electrónico de conformidad con la tabla de retención documental. **II. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** **1.** Cumplir con los productos establecidos en la ficha técnica del Estudio Previo, numeral 2.3. **2.** Liderar la logística, convocatoria y ejecución de los Mercados Campesinos programados para la vigencia 2026. **3.** Apoyar en gestión y la logística de las actividades propias de productividad, competitividad e innovación. **4.** Presentar informe mensual de las actividades realizadas en cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas relacionadas en el contrato, dentro de los primeros 5 días hábiles del siguiente período de ejecución. **5.** Presentar mensualmente, junto con el informe de actividades, el reporte del avance atribuible a su ejecución respecto de los productos e indicadores del plan de desarrollo municipal, indicando la cantidad alcanzada en el periodo y anexando las evidencias que la soportan. **6.** Presentar mensualmente, junto con el informe de actividades, la base de datos de las instituciones con las cuales realizó articulación durante el periodo, la cual deberá evidenciar crecimiento respecto del mes inmediatamente anterior, y entregar a la terminación del contrato el inventario consolidado de aliados institucionales de la Oficina. **7.** Las demás actividades directamente relacionadas con el objeto contractual que le sean requeridas por el supervisor del contrato, sin que impliquen subordinación ni el ejercicio de funciones propias de los servidores públicos. **TERCERA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**: **1.** Pagar en la forma establecida en la cláusula FORMA DE PAGO, las facturas

@alcaldiadeapartado | www.apartado-antioquia.gov.co

presentadas por el contratista, para lo cual se deberá observar el procedimiento establecido internamente por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Apartadó. **2.** Impartir instrucciones para la adecuada prestación del objeto contratado. **3.** Ejercer la supervisión del contrato a celebrar. **4.** Suministrar al contratista en forma oportuna la información necesaria para el adecuado cumplimiento del objeto a contratar. **5.** Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley. **6.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato a suscribir y en las demás normas concordantes y aplicables al mismo. **CUARTA: CONFIDENCIALIDAD:** En virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a **1).** Manejar manera confidencial la información que como tal le sea presentada, entregada y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la prestación de sus servicios. **2).** Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como de carácter reservado en la entidad. **QUINTA: VALOR Y FORMA DE PAGO**: Se cancelará el total del valor del contrato, **DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 16.500.000)** en **TRES (03) MESES** cuotas de la siguiente manera: **Tres pagos** mensuales (mes vencido) cada uno por valor de **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($5.500.000)** para un total en los tres meses de **DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 16.500.000)**. Todas pagaderas previa presentación de factura o cuenta de cobro, informe de actividades realizadas por el contratista, constancia de recibo a satisfacción del supervisor y autoliquidaciones del pago de salud, pensiones y riesgos laborales. Para el último pago deberá presentar además informe final de actividades realizadas por el contratista y autoliquidaciones del pago de salud, pensión y riesgos laborales. **Parágrafo primero**: además informe final de actividades realizadas por el contratista y autoliquidaciones del pago de salud, pensión y riesgos laborales. Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Apartadó, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. **Parágrafo segundo**: Con el fin de dar cumplimiento al Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los contratistas deberán acreditar el pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales de conformidad con la normatividad vigente. **Parágrafo tercero**: En el proceso de pagos se deberán tener en cuenta las Instrucciones para la radicación de facturas o cuentas de cobro: La presentación de los documentos para inicio del trámite de pago se hará por medio del SECOP II y de forma física radicada al supervisor del contrato. **SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: Los gastos que se deriven del presente proceso se realizarán con cargo al artículo Presupuestal

NRO. DE RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
2.3.2.02.02.009.35.02.04	Fortalecimiento productivo, empresarial, turístico y de cooperación para la competitividad de Apartadó	**$16.500.000**
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	**1728** del 02 de septiembre de 2026	
Número del Radicado del Proyecto	**Nro.** 202500000044823	
Nombre del Proyecto	Fortalecimiento de la Empleabilidad, Innovación y Economía popular y Campesina en el municipio de Apartadó.	

SÉPTIMA: DURACIÓN: El contrato tendrá un término de ejecución **TRES (03) MESES,** Contado este tiempo desde la suscripción del acta de inicio. **OCTAVA: INTERVENTORÍA, SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL CONTRATO** El Municipio de Apartadó, verificará la calidad del servicio; y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo, estarán a cargo de **ASESOR DEL DESPACHO DEL ALCALDE PARA LO RELACIONADO A LA OFICINA DE PRODUCTIVIDAD, COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN. NOVENA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL**: Por cuanto el contratista presta el servicio objeto del contrato con plena

autonomía técnica y administrativa, queda expresamente entendido que no habrá vínculo laboral entre el MUNICIPIO y el CONTRATISTA, por lo tanto, en ningún momento se generan prestaciones sociales en beneficio de **EL CONTRATISTA. DECIMA: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA**: EL MUNICIPIO por medio de resolución motivada, podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato por hechos constitutivos, de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, de conformidad y por las causales previstas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 90 y 91 de la Ley 418 de 1997. **DECIMA PRIMERA: EFECTOS DE LA CADUCIDAD**: La declaratoria de caducidad restituye las cosas al estado precontractual, EL MUNICIPIO podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria y por ende la garantía de cumplimiento. En caso de incumplimiento total el Contratista pagará, a título de indemnización, el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, los que se podrán cobrar, sin requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se hará efectiva directamente por el MUNICIPIO, o de la garantía única de cumplimiento, o por jurisdicción coactiva. **Parágrafo.** Para la imposición de la sanción se seguirá el procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **DÉCIMA SEGUNDA: MULTAS:** Si El CONTRATISTA faltare al cumplimiento en alguna de las obligaciones contraídas en este contrato, EL MUNICIPIO podrá imponerle multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que el monto total de las multas exceda al diez por ciento (10%) del valor total del contrato de conformidad con la Ley 80 de 1993. Sin perjuicio de la declaratoria de caducidad. **Parágrafo.** Para la imposición de la sanción se seguirá el procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **DÉCIMA TERCERA: CLAÚSULAS EXCEPCIONALES:** El presente contrato, se rige por los principios de Terminación, modificación e interpretación unilaterales, en los términos consagrados en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007. **DÉCIMA CUARTA: INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES: EL CONTRATISTA**, para los efectos de este contrato declara bajo la gravedad del juramento no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades legales previstas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y normas que lo adicionan o modifican. **DÉCIMA QUINTA: CESIÓN DEL CONTRATO**: El CONTRATISTA no podrá ceder, ni subcontratar total ni parcialmente el presente contrato, ni el cumplimiento de sus obligaciones sin autorización previa y por escrito del MUNICIPIO. **DÉCIMA SEXTA: GARANTÍAS**: Por su parte, las obligaciones que se generan en la ejecución del contrato estarán cubiertas por la garantía única que exigen la normatividad vigente, con las siguientes características:**CUMPLIMIENTO:** Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de duración de este y seis (06) meses más.La anterior garantía deberá ser otorgada por compañías de seguros debidamente autorizadas para funcionar en el territorio nacional y las cauciones deberán constituirse a favor del Municipio de Apartado. La custodia de las pólizas que garanticen los contratos corresponde al Municipio. El contratista tendrá un plazo máximo de tres (03) días hábiles después de la firma del contrato, para suscribir y allegar al municipio la póliza señalada anteriormente, a riesgo de hacer exigible la garantía. Dicha garantía deberá ser cargada en la plataforma SECOP II debidamente suscrita por el contratista. **DÉCIMA SÉPTIMA: SUSPENSIÓN TEMPORAL**: Se podrá suspender la ejecución del contrato por mutuo acuerdo en los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, igualmente cuando a juicio de EL MUNICIPIO se considere necesario por causas ajenas al contratista. **DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DIRECTA:** Antes de acudir a la cláusula compromisoria, las diferencias de este contrato se sujetarán a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) El Acuerdo; b) La transacción; c) La Conciliación; d) la amigable composición. **DÉCIMA NOVENA: INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO DE APARTADO.** EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. **VIGÉSIMA: PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes. **VIGÉSIMA**

@alcaldiadeapartado | www.apartado-antioquia.gov.co

PRIMERA: EJECUCIÓN: El presente contrato requiere para cumplir los requisitos de ejecución, por parte de las partes: **a).** Registro Presupuestal. **b).** Aprobación de garantía de cumplimiento. **VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO:** El servicio se prestará en Apartadó, por ello para todos los efectos del contrato resultante el domicilio será el Municipio de Apartadó. **VIGÉSIMA TERCERA: JURISDICCIÓN:** El presente contrato estará sometido en todo a la Ley Colombiana y se rige por las disposiciones pertinentes. **VIGÉSIMA CUARTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato podrá darse por terminado, en cualquiera de los siguientes casos: **a)** Por mutuo acuerdo entre las partes**,** formalizado mediante acta escrita y motivada. **b)** Por decisión unilateral de la entidad estatal por razones de interés público o social debidamente justificadas, conforme al artículo 17 de la Ley 80 de 1993. **c)** Por incumplimiento grave del contratista, que impida la ejecución del contrato o ponga en riesgo su cumplimiento, previa aplicación del debido proceso. **d)** Por fuerza mayor o caso fortuito que imposibilite la ejecución total o parcial del objeto contractual. **e)** Por la extinción de la persona jurídica del contratista, o por declaratoria de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente**. f)** Por caducidad administrativa, conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA QUINTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Las partes contratantes, de común acuerdo, liquidarán el presente contrato, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la conclusión normal del contrato o la expedición del acto administrativo motivado que ordene su terminación anormal. En el acta de liquidación debidamente identificada, que se levantará y suscribirá, constarán las revisiones, ajustes y recomendaciones, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren para solucionar las eventuales diferencias surgidas y declararse las partes a paz y salvo, igualmente, de los reclamos, observaciones u objeciones se dejará constancia. Parágrafo. Liquidación Unilateral: Si el Contratista no concurre a la etapa de liquidación concertada dentro del plazo señalado, o en caso de que las partes no llegaren a un acuerdo respecto del contenido de ésta, el Municipio procederá, mediante acto administrativo motivado, a liquidar por sí mismo y en forma directa el contrato. **VIGÉSIMA SEXTA: GASTOS:** Todos los gastos de legalización de este contrato correrán por parte de EL CONTRATISTA**. VIGÉSIMA SÉPTIMA: ANEXOS DEL CONTRATO**. Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: a). Los estudios previos; b). La oferta presentada por el Contratista c). Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales; d). Certificado de disponibilidad presupuestal. **VIGÉSIMA OCTAVA: LUGAR DE EJECUCIÓN:** las acciones desarrolladas de la presente contratación se ejecutarán en el MUNICIPIO DE APARTADÓ. **VIGÉSIMA NOVENA:TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:** El contratista declara que conoce la recolección y tratamiento de los datos por parte del Municipio de Apartadó, la cual se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales, publicada por el Municipio de Apartadó (Disponible en: https://www.apartado-antioquia.gov.co/Paginas/Politicas-de-Privacidad-y-Condiciones-de-Uso.aspx.
TRIGÉSIMA: DIRECCIONES: a). EL Contratista: CRA 111 104B – 11; Barrio: Serranía; Correo: jairq@hotmail.com; Celular: 3105128263 , Apartadó – Antioquia b). El Contratante: Kra 100 #103ª-02, correo electrónico, jurídica@apartado-antioquia.gov.co.

Entidad Contratante:	ADOLFO DAVID ROMERO BENITEZ – Alcalde Municipal	Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II
Contratista:	JAIR ALEXANDER QUICENO C.C. 71.946.144 expedida en Apartadó	Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II
Proyectó	María Alejandra Bedoya Puerta – Apoyo en contratación	Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II
Aprobó:	Luis Alfredo Seña Bohorquez– Jefe oficina jurídica	Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II

@alcaldiadeapartado | www.apartado-antioquia.gov.co